

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril 12 del 2024. A despacho del señor Juez, la presente actuación procesal. **Favor proveer.**

DIEOG SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 670
Radicación nro. 76001311000320230013100

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos que trata el artículo 501 del C.G.P

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha para la realización de la Audiencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** en el presente proceso el día 01 de agosto de 2024 a las 2:00 PM.

Se advierte a las partes que deberán presentar los inventarios tres (3) días antes de la diligencia, con los anexos correspondientes y los certificados actualizados con un término no inferior a 15 días.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 076 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 09 de mayo de 2024


Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecfe7d61b61594bb73c82b89484acceb17ca6d28f1df1d12b21e5257caaf9019**

Documento generado en 08/05/2024 03:48:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>